



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 2341

Rosario, "Cuna de la Bandera" 29 de agosto de 2005.

VISTO

La sanción del Decreto HCM. Nº 21.381/02, por el cual se condonan deudas de la Tasa General de Inmuebles correspondientes a viviendas construidas por el Servicio Público de la Vivienda; y la exención del tributo hasta las fechas de escrituras traslativas de dominio, prevista en el Art. 2º de la mencionada normativa;

Y CONSIDERANDO

Que, posteriormente mediante Decreto reglamentario Nº 879/03 se dispone que la entidad premencionada solicite formalmente la inclusión del emprendimiento habitacional en las previsiones del Decreto HCM. Nº 21.381/02 y formalice el compromiso de constituir las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de dichas viviendas.

Que de las actuaciones promovidas en el expediente 11.401-P-2005 surge que los predios en cuestión, próximos a regularizar sus situaciones dominiales mediante el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, reúnen los requisitos prealudidos;

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º .- Procédase a la anulación de las deudas existentes a la fecha en concepto de Tasa General de Inmuebles y sus adicionales, pertenecientes a los predios empadronados en la Sección 15º, Manzana 470, Gráfico 1, S/Ds 3, 5, 6, 9, 10, 11, 14, 16, 19, 23, 24, 30, 31 y 33. /

ARTICULO 2º .- Exímase a las cuentas tributarias referidas en el artículo precedente, por el plazo máximo de dos años a partir del presente, con los alcances previstos en los Artículos 4º y 5º del Decreto 879/03. /

ARTICULO 3º.- Insértese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.

MRB.

D. P. N. TERESA PEREN
Subsecretari de Economia
Municipalidad de Rosario



Drifschitz
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario